



Contraloría Ciudadana
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

5229
21 NOV. 2023
Amador Ch
RECIBIDO
Oficialía de Partes
Dirección de Obras Públicas

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG-001/2023

OFICIO: DA/327/2023

ASUNTO: Se remite Informe Final de Auditoría.

Gobierno de
Guadalajara
22 NOV 2023
Dois
RECIBIDO
Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

**MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
P R E S E N T E.**

Por este medio me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, aprovecho este conducto para hacer entrega del Informe de Auditoría correspondiente al expediente **AOPG-001/2023**; Auditoría que fue practicada por esta Contraloría Ciudadana a la Dirección de Obras Públicas, con el objetivo de verificar el cumplimiento y el apego a la normatividad en la ejecución de la obra "TRABAJOS DE LIMPIEZA, DESAZOLVE Y MANTENIMIENTO EN A) EL CANAL NUEVA ESPAÑA, B) VASO REGULADOR BALCONES DEL CUATRO Y C) CANAL FOVISSSTE ESTADIO, UBICADOS EN A) LATERAL ORIENTE DE AV. COLÓN ENTRE FRANCISCO OSORNIO Y SECOYA, B) AV. JESÚS REYES HEROLES Y RAFAEL MOLINA EN LA COL. BALCONES DEL CUATRO, DE LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR, Y C) CANAL DE AV. NORMALISTAS A CALZ. INDEPENDENCIA EN LA COL. FOVISSSTE ESTADIO DE LA ZONA 3 HUENTITAN, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO" relativa al contrato "DOP-IHS-MUN-DZV-CSS-003-23" y adjudicada a la empresa "CONSTRUCTORA APANTLI S.A. DE C.V.", a través de la revisión documental y normativa de la obra, así como de la inspección física de la misma.

En este sentido, una vez compilada toda la información inherente a la auditoría **AOPG-001/2023** y después de haber realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de la misma, el Auditor responsable de este proceso determinó que se da por concluida, **CON SALVEDADES.**

Por tal motivo, se le requiere el cumplimiento de las recomendaciones -tanto correctivas, como preventivas-, emitidas por esta Dirección a través del Informe de Auditoría y la Cédula de Observaciones que se adjuntan al presente, conteniendo lo siguiente:

OBSERVACIÓN	CANTIDAD
Observaciones Documentales	3 (tres)
TOTAL	3 (tres)

G



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara



Para tales efectos, es necesario que en un **término de 30 (treinta) días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción del presente documento, remita -por escrito-, los documentos requeridos, así como las acciones realizadas con la finalidad de dar cumplimiento a las medidas correctivas y preventivas señaladas.

En caso de que existan circunstancias que impidan proporcionar la información requerida, agradezco manifieste por escrito y dentro del plazo señalado, las razones justificadas y comprobables por las cuales no le es posible remitirla

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9° fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el artículo 117 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 205 y 206 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; el artículo 53 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; los artículos 24, 25 26 y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,

Guadalajara, Jalisco a 17 de noviembre de 2023

“2023, Año del Primer Centenario de la Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara”


ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ.
DIRECTOR DE AUDITORÍA.


Gobierno de
Guadalajara
Contraloría Ciudadana
TSU. LUIS ALFONSO RUVALCABA GÓMEZ.
AUDITOR RESPONSABLE.

C.c.p. Archivo.



La Ciudad que quiero

CÉDULA DE OBSERVACIONES
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	17/11/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-001/2023
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-IHS-MUN-DZV-CSS-003-23		

A. OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

OBJETO: Promover y verificar que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma, contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia.

ALCANCE: verificar que el proceso de ejecución de la obra denominada "TRABAJOS DE LIMPIEZA, DESAZOLVE Y MANTENIMIENTO EN A) EL CANAL NUEVA ESPAÑA, B) VASO REGULADOR BALCONES DEL CUATRO Y C) CANAL FOVISSSTE ESTADIO, UBICADOS EN A) LATERAL DE AV. COLÓN ENTRE FRANCISCO OSORNIO Y SECOYA, B) AV. JESÚS REYES HEROLES Y RAFAEL MOLINA EN LA COL. BALCONES DEL CUATRO, DE LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR, Y C) DE AV. NORMALISTAS A CALZ. INDEPENDENCIA EN LA COL. FOVISSSTE ESTADIO DE LA ZONA 3 HUENTITAN, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO," relativa al contrato "DOP-IHS-MUN-DZV-CSS-003-23", se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

CONTRATISTA.	CONSTRUCTORA APANTLI S.A. DE C.V.
MONTO DEL CONTRATO.	\$6'004,826.30 (Seis millones cuatro mil ochocientos veintiséis pesos 30/100 m.n.) I.V.A. incluido.
DÍAS DE EJECUCIÓN.	90 días naturales (del 15 de mayo al 12 de agosto del 2023).
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.	15/05/2023
PERIODO AUDITADO.	Del 01/09/2023 hasta la fecha de la emisión del Informe Final de Auditoría.

C. OBSERVACIONES

Atendiendo a la orden de auditoría **AOPG-001/2023**, notificada ante la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Guadalajara mediante el oficio **DA/175/2023** el pasado **01 de septiembre del año 2023**, se llevó a cabo el proceso de auditoría a los trabajos de ejecución de la **TRABAJOS DE LIMPIEZA, DESAZOLVE Y MANTENIMIENTO EN A) EL CANAL NUEVA ESPAÑA, B) VASO REGULADOR BALCONES DEL CUATRO Y C) CANAL FOVISSSTE-ESTADIO, UBICADOS EN A) LATERAL DE AV. COLÓN ENTRE FRANCISCO OSORNIO Y SECOYA, B) AV. JESÚS REYES HEROLES Y RAFAEL MOLINA EN LA COL. BALCONES DEL CUATRO, EN LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR, Y C) DE AV. NORMALISTAS A CALZ. INDEPENDENCIA EN LA COL FOVISSSTE ESTADIO DE LA ZONA 3 HUENTITAN, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO**, bajo los principios de responsabilidad, integridad, independencia, objetividad, imparcialidad, confidencialidad y competencia técnica y profesional.

Derivado de este ejercicio y como resultado de la revisión y análisis del total de la documentación proporcionada a la Contraloría Ciudadana, así como de las visitas de inspección al sitio de ejecución de la obra referida, es posible determinar que se tiene una opinión de cumplimiento con salvedades, al encontrar elementos suficientes para emitir las siguientes observaciones:

1. OBSERVACIÓN.

• TIPO.	<input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input type="checkbox"/> FÍSICA
• TÍTULO.	Contrato de Obra y sus anexos, debidamente formalizado.	

9



La Ciudad que **quiero**

CÉDULA DE OBSERVACIONES
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	17/11/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-001/2023
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-IHS-MUN-DZV-CSS-003-23		

• DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas a través del oficio DOP/1750/2023 con información relativa a los antecedentes de la obra recibido en esta Contraloría Ciudadana el día 01 de noviembre del año 2023, no se adjuntó el Contrato de Obra Pública DOP-IHS-MUN-DZV-CSS-003-23, y sus anexos, debidamente formalizado.
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 92, 93, 94, 95, 96 y 97 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Artículos 38, 45, y 46 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.	Remitir mediante oficio, dentro del plazo señalado, el Contrato de Obra Pública DOP-IHS-MUN-DZV-CSS-003-23, y sus anexos, debidamente formalizado.
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.	Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se realicen las gestiones necesarias ante las personas que suscriben los contratos, a efecto de contar con los documentos debidamente formalizados dentro de los expedientes de obra en tiempo y forma.

2. OBSERVACIÓN.	
• TIPO.	<input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL <input type="checkbox"/> FÍSICA
• TÍTULO.	Proyecto ejecutivo autorizado.
• DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas a través del oficio DOP/1750/2023 con información relativa a los antecedentes de la obra recibido en esta Contraloría Ciudadana el día 01 de noviembre del año 2023, no se adjuntó el Proyecto ejecutivo autorizado del Contrato de Obra Pública DOP-IHS-MUN-DZV-CSS-003-23.
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 92, 93, 94, 95, 96 y 97 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Artículos 38, 45 y 46 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra pública y Servicios Relacionados con la Misma del Municipio de Guadalajara.
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica.
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.	Remitir mediante oficio, dentro del plazo señalado, el Proyecto ejecutivo autorizado del Contrato de Obra Pública DOP-IHS-MUN-DZV-CSS-003-23.
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.	Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se realicen las gestiones necesarias ante las personas responsables de enviar la documentación, a efecto de contar con los documentos debidamente formalizados dentro de los expedientes de obra en tiempo y forma.

3. OBSERVACIÓN.	
• TIPO.	<input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL <input type="checkbox"/> FÍSICA
• TÍTULO.	Acta de entrega-recepción del sitio para inicio de los trabajos.
• DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas a través del oficio DOP/1750/2023 con información relativa a los antecedentes de la obra recibido en esta Contraloría Ciudadana el día 01 de noviembre del año 2023, no se adjuntó el Acta de entrega-recepción del sitio para inicio de los trabajos.
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	Artículo 103, numeral 6 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y

9



La Ciudad que quiero

CÉDULA DE OBSERVACIONES
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



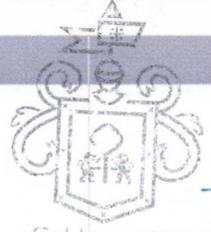
Contraloría
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	17/11/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-001/2023
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-IHS-MUN-DZV-CSS-003-23		

	sus Municipios
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica.
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.	Remitir mediante oficio dentro del plazo señalado, Acta de entrega-recepción del sitio para inicio de los trabajos. debidamente formalizado.
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.	Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que los documentos que conforman los expedientes de obra, sean recabados y remitidos de forma integral a esta Dirección durante los procesos de auditoría.

D. MONTOS TOTALES	
AUDITADO.	\$6'004,826.30 (Seis millones cuatro mil ochocientos veintiséis pesos 30/100 m.n.) I.V.A. incluido.
POR ACLARAR Y/O RECUPERAR.	No aplica.

E. COMPROMISO	
De acuerdo a lo establecido en el punto 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, me comprometo a atender las recomendaciones en un plazo que no exceda los treinta (30) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente Cédula de Observaciones.	 <p>Gobierno de Guadalajara</p> <p>21 NOV. 2023</p> <p>RECIBIDO Dirección de Obras Públicas Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad FECHA Y SELLO DE NOTIFICACIÓN.</p>
MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR. DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA.	

ELABORÓ	AUTORIZÓ	
		
Luis Alfonso Ruvalcaba Gómez AUDITOR	Gobierno de Guadalajara Contraloría Ciudadana	Alfonso Hernández Godínez DIRECTOR DE AUDITORÍA

FECHA DE ELABORACIÓN	17/11/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-001/2023
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-IHS-MUN-DZV-CSS-003-23		

I. ANTECEDENTES.

De acuerdo con lo establecido en el punto 12 de los **Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal**, el **26 de enero de 2023**, se emitió el "**Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara**" para el año 2023.

En este Programa se estableció el marco para el cumplimiento de la función fiscalizadora de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, tomando como base el "**Programa Operativo Anual de Obra Pública 2023**" aprobado en la Sesión Ordinaria 01/2023 del Comité Municipal Mixto de Obra Pública el **05 de enero de 2023**.

En este sentido, después de identificar los programas que resultaron prioritarios, relevantes, estratégicos o con asignaciones presupuestales significativas, se determinó que se mantendrá la meta planeada para el año 2022, previendo efectuar hasta un total de 120 auditorías a obra pública.

Por consiguiente, el pasado **31 de agosto del año 2023**, la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, a través del oficio **DA/175/2023** emitió la Orden de Auditoría **AOPG-001/2023** para ser practicada a la Dirección de Obras Públicas a cargo del Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar, con domicilio en la calle Hospital 50-Z, colonia El Retiro, C.P. 44729 en Guadalajara, Jalisco -dependencia adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Gobierno Municipal de Guadalajara-, teniendo por objeto verificar que el proceso de ejecución de la obra descrita en líneas subsiguientes, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

OBRA	TRABAJOS DE LIMPIEZA, DESAZOLVE Y MANTENIMIENTO EN A) EL CANAL NUEVA ESPAÑA, B) VASO REGULADOR BALCONES DEL CUATRO Y C) CANAL FOVISSSTE-ESTADIO, UBICADOS EN A) LATERAL DE AV. COLÓN ENTRE FRANCISCO OSORNIO Y SECOYA, B) AV. JESÚS REYES HEROLES Y RAFAEL MOLINA EN LA COL. BALCONES DEL CUATRO, EN LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR, Y C) DE AV. NORMALISTAS A CALZ. INDEPENDENCIA EN LA COL FOVISSSTE ESTADIO DE LA ZONA 3 HUENTITAN, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
CONTRATO	DOP-IHS-MUN-DZV-CSS-003-23
CONTRATISTA	CONSTRUCTORA APANTLI S.A. DE C.V.
PLAZO DE EJECUCIÓN	90 días naturales (del 15 de mayo al 12 de agosto del 2023).

La Auditoría de referencia fue debidamente notificada el pasado **01 de septiembre del año 2023**, a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara como entidad auditada; por lo que, practicada la notificación, legitimada con la firma y sello de recepción de la dependencia, se dio inicio formal al procedimiento de Auditoría, facultando para ello al **C. Jaime Eduardo Reyes Robles** como Jefe de Grupo y al **TSU. Luis Alfonso Ruvalcaba Gómez** como Auditor responsable de practicar la Auditoría y la ejecución de las Visitas de Inspección; ambos adscritos a esta Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara.

II. OBJETIVO, ALCANCE Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

- 1) **OBJETIVO:** Promover y verificar que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma, contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia.
- 2) **ALCANCE:** verificar que el proceso de ejecución de la obra denominada "**TRABAJOS DE LIMPIEZA, DESAZOLVE Y MANTENIMIENTO EN A) EL CANAL NUEVA ESPAÑA, B) VASO REGULADOR BALCONES DEL CUATRO Y C)**

G



La Ciudad que quiero

INFORME DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	17/11/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-001/2023
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-IHS-MUN-DZV-CSS-003-23		

CANAL FOVISSSTE-ESTADIO, UBICADOS EN A) LATERAL DE AV. COLÓN ENTRE FRANCISCO OSORNIO Y SECOYA, B) AV. JESÚS REYES HEROLES Y RAFAEL MOLINA EN LA COL. BALCONES DEL CUATRO, EN LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR, Y C) DE AV. NORMALISTAS A CALZ. INDEPENDENCIA EN LA COL FOVISSSTE ESTADIO DE LA ZONA 3 HUENTITAN, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.", relativa al contrato "DOP-IHS-MUN-DZV-CSS-003-23", adjudicada a la empresa "CONSTRUCTORA APANTLI S.A. DE C.V.", con un plazo de ejecución de "90" días naturales, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

3) La auditoría se ejecutó durante el periodo comprendido del 01 de septiembre del año 2023 hasta la fecha de la emisión del presente Informe.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.

El pasado 31 de agosto del año 2023 se emitió la Orden de Auditoría AOPG-001/2023, relativa al contrato " DOP-IHS-MUN-DZV-CSS-003-23", debidamente notificado a la Dirección de Obras Públicas el 01 de septiembre del mismo año, momento en el cual se dio inicio al proceso de Auditoría, conforme a la siguiente descripción:

1.- Con el propósito de iniciar los trabajos de Auditoría, a través del oficio DA/177/2023 se realizó el requerimiento inicial de información a Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, mismo que fue debidamente notificado el día 06 de septiembre del año 2023.

2.- Mediante los oficios ACSOP/EST/876/2023, y ACSOP/EST/1254/2023 el día 20 de octubre del año 2023, la Dirección de Obras Públicas remitió los documentos que contenían la información correspondiente a la Estimación 01 y 02 Finiquito.

3.- El día 30 de octubre del año 2023, el Auditor responsable, realizó la Primer Visita de Inspección a dos puntos de los trabajos contratados, como parte del proceso de Auditoría; con la finalidad de constatar el proceso de ejecución, con la información recibida inherente a la Estimación 01, donde se pudo verificar que tanto el punto A) "Canal Nueva España", como el punto B) "Vaso Regulador Balcones del Cuatro", coinciden con la descripción del sitio plasmada en el contrato, constatando un avance físico del 100%, al periodo de estimación informado.

4.- El día 31 de octubre del año 2023, el Auditor responsable realizó la Segunda y Última Visita de Inspección al sitio de los trabajos correspondientes al punto C) "Canal Fovissste-Estadio", con la información recibida inherente a las Estimaciones 01 y 02 Finiquito, donde se pudo verificar que el punto coincide con la descripción del sitio plasmada en el contrato, constatando un avance físico del 100%, al periodo de estimación informado.

5.- Por último, el día 01 de noviembre del año 2023, se recibió en esta Contraloría Ciudadana el oficio DOP/1750/2023, a través del cual, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió información relativa a los antecedentes de la obra.

Una vez compilada toda la información, el Auditor responsable procedió al registro y análisis -cuantitativo y cualitativo de la misma, arrojando lo siguiente:

	DOCUMENTACIÓN	INTEGRACIÓN			OBSERVACIONES
		SÍ	NO	N/A	
ANTECEDENTES, CONTRATACIÓN Y ANTICIPO					
1	Convocatoria y bases de participación del concurso.	X			
2	Propuesta técnica y económica de la empresa ganadora.	X			



La Ciudad que **quiero**

INFORME DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	17/11/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-001/2023
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-IHS-MUN-DZV-CSS-003-23		

3	Acta de fallo.	X		
4	Opinión positiva del SAT.	X		
5	Contrato de obra y anexos.		X	Documentación faltante, para la integración del expediente.
6	Garantía de cumplimiento.	X		
7	Documento que acredite la designación del residente de obra.	X		
8	Documento que acredite la designación del responsable de obra.	X		
9	Proyecto ejecutivo autorizado.		X	Documentación faltante, para la integración del expediente.
10	Adecuación al Plan general de trabajo y programa de ejecución.			X
11	Orden de trabajo.	X		
12	Factura de Anticipo.			X
13	Garantía de anticipo.			X
14	Carta de renuncia al anticipo.	X		
15	Seguro del personal, a cargo del contratista, para la ejecución de la obra en términos de las leyes laborales.	X		
16	Seguro de la obra, que responsa por danos a terceros y robo de materiales y equipo de instalación permanente.	X		
17	Acta de entrega-recepción del sitio para inicio de los trabajos.		X	Documentación faltante, para la integración del expediente.
18	Aviso de inicio de los trabajos.	X		
EJECUCIÓN				
1	Caratulas de estimaciones.	X		
2	Facturas de estimaciones.	X		
3	Resumen de estimaciones.	X		
4	Generadores de obra (desglose, croquis y fotografías).	X		
5	Controles de calidad y pruebas de laboratorio.			X
6	Solicitud y autorización de precios extraordinarios.			X
CONVENIO MODIFICATORIO				
1	Autorización de modificaciones al proyecto.			X
2	Autorización de Convenio Adicional.			X
3	Justificación o dictamen técnico del Convenio Adicional.			X
4	Convenio modificatorio.			X
5	Garantía de cumplimiento del Convenio adicional.			X
FINIQUITO Y ENTREGA-RECEPCIÓN				

g



INFORME DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



FECHA DE ELABORACIÓN	17/11/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-001/2023
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-IHS-MUN-DZV-CSS-003-23		

1	Bitácora de obra.	X			
2	Finiquito.	X			
3	Reintegros.			X	
4	Aviso de terminación de los trabajos emitido por la contratista.	X			
5	Acta de entrega-recepción física de los trabajos de obra.	X			
6	Garantía de vicios ocultos.	X			
7	Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones.	X			
8	Acta de entrega-recepción a la entidad o dependencia usuaria.	X			
SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN					
1	Solicitud de terminación anticipada por parte de la contratista.			X	
2	Oficio de designación del servidor público responsable de ordenar la suspensión.			X	
3	Aviso a la contratista de la suspensión o terminación anticipada.			X	
4	Acta circunstanciada de suspensión de obra (y en su caso Convenio Modificatorio).			X	
5	Acta circunstanciada de terminación de obra anticipada.			X	
6	Notificación del inicio del proceso de rescisión a la contratista.			X	
7	Resolución de rescisión del contrato.			X	
8	Notificación de la resolución a la contratista.			X	
9	Acta circunstanciada de rescisión del contrato.			X	
10	Informe al Órgano Interno de Control de la suspensión, terminación anticipada o rescisión administrativa.			X	

Derivado de la información recibida relacionada con las estimaciones de obra, se desprende lo siguiente:

OFICIO	FECHA DE RECEPCIÓN	DOCUMENTO	PERIODO DE ESTIMACIÓN	
ACSOP/EST/876/2023	20/10/2023	Estimación 01	15/05/2023	12/06/2023
ACSOP/EST/1254/2023	20/10/2023	Estimación 02 Finiquito	13/06/2023	03/07/2023

ESTIMACIÓN	FACTURA	FECHA	AVANCE FINANCIERO	MONTO ESTIMADO	ANTICIPO AMORTIZADO	DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR
01	3077	14/07/2023	90.00%	\$5'404,358.25	\$0.00	\$9,317.86
02 Finiquito	3089	22/08/2023	100.00%	\$ 600,468.05	\$0.00	\$1,035.29

En cuanto a la compilación de la información financiera reportada, se desprende lo siguiente:

IMPORTE CONTRATADO.	\$6'004,826.30
----------------------------	-----------------------

G



INFORME DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	17/11/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-001/2023
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-IHS-MUN-DZV-CSS-003-23		

AMPLIACIÓN AL MONTO CONTRATADO.	\$	0.00
TOTAL CONTRATADO.	\$	6'004,826.30
ANTICIPO.		No aplica
DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR (A LA ESTIMACIÓN 5).	\$	10,353.15
TOTAL ESTIMADO.	\$	6'004,826.30
SALDO POR CANCELAR.	\$	0.00

Como resultado del análisis -cuantitativo y cualitativo-, realizado por el Auditor responsable, considerando el total de documentación recibida, así como el proceso de ejecución físico de los trabajos, la presente Auditoría arrojó las siguientes observaciones:

1) DOCUMENTACIÓN FALTANTE.

- Contrato de Obra y sus anexos, debidamente formalizado.
- Proyecto ejecutivo autorizado.
- Acta de entrega-recepción del sitio para inicio de los trabajos.

IV. CONCLUSIONES.

Como resultado de la revisión y el análisis de la documentación e información proporcionada por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, así como de las verificaciones físicas realizadas a la obra **"TRABAJOS DE LIMPIEZA, DESAZOLVE Y MANTENIMIENTO EN A) EL CANAL NUEVA ESPAÑA, B) VASO REGULADOR BALCONES DEL CUATRO Y C) CANAL FOVISSSTE-ESTADIO, UBICADOS EN A) LATERAL DE AV. COLÓN ENTRE FRANCISCO OSORNIO Y SECOYA, B) AV. JESÚS REYES HEROLES Y RAFAEL MOLINA EN LA COL. BALCONES DEL CUATRO, EN LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR, Y C) DE AV. NORMALISTAS A CALZ. INDEPENDENCIA EN LA COL FOVISSSTE ESTADIO DE LA ZONA 3 HUENTITAN, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO."**, relativa al contrato **"DOP-IHS-MUN-DZV-CSS-003-23"**, adjudicada a la empresa **"CONSTRUCTORA APANTLI S.A. DE C.V."**, con un plazo de ejecución de **"90"** días naturales comprendido del 15 de mayo hasta el 08 de agosto de 2023 y con un monto total contratado de **"\$6'004,826.30 (Seis millones cuatro mil ochocientos veintiséis pesos 30/100 m.n.) I.V.A. incluido."**, el Auditor responsable ha determinado que la Auditoría **AOPG-001/2023** concluye **CON SALVEDADES, SIN MONTOS POR ACLARAR**, mismas que fueron enlistadas en el punto anterior y se describen en la Cédula de Observaciones anexa al presente.

V. RECOMENDACIONES GENERALES.

1. Derivado del análisis de la documentación integrada en el expediente, se advierte que la empresa **"CONSTRUCTORA APANTLI S.A. DE C.V."** proporcionó a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, una serie de documentos identificados como "Opinión del cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social"; lo anterior, con el propósito de atender, tanto lo señalado en el punto 2 del artículo 99, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra dice "... 2. El contratista deberá **contratar seguros para el personal a su cargo para la ejecución de la obra, en los términos de las leyes laborales y aquellos que respondan por daños a terceros, a la obra y por robo de materiales y equipo de instalación permanente; para determinar el alcance de la póliza de seguro, la Secretaría o el ente público fijará las bases y forma de calcular su importe...**".

En este sentido, podemos señalar que, tanto la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, como el propio Contrato de Obra Pública **DOP-IHS-MUN-DZV-CSS-003-23** establecen que, la obligación y responsabilidad en materia de seguridad social durante la ejecución del proyecto de obra pública pertenece, única y exclusivamente, a la empresa contratada; además, ninguno de los dos establece explícitamente el documento idóneo para realizar la

9



La Ciudad que **quiero**

INFORME DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	17/11/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-001/2023
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-IHS-MUN-DZV-CSS-003-23		

comprobación del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, situación que sí ocurre en las propias Bases de Concurso Simplificado Sumario con el número **DOP-IHS-MUN-DZV-CSS-003-23**, al requerir dentro del listado de documentos solicitados a los participantes, específicamente en el apartado correspondiente al **Documento T20**, la Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social en sentido positivo vigente, conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Bajo esta premisa, la empresa " **CONSTRUCTORA APANTLI S.A. DE C.V.**" estaría dando cumplimiento a estos ordenamientos con los documentos proporcionados; sin embargo, tales documentos proporcionan sólo la comprobación de la vigencia de su Registro Patronal y una radiografía momentánea en cuanto a los controles electrónicos que tiene el Instituto Mexicano del Seguro Social respecto a las **obligaciones de pago** de aportaciones de Seguridad Social, señalando el número de trabajadores activos durante el periodo reportado; esto, sin especificar la relación o participación de dichos trabajadores dentro del proceso de ejecución de los proyectos de obra pública.

Por lo anterior, la recomendación por parte de esta Dirección de Auditoría para la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara es que analice la pertinencia de requerir, como documento probatorio de la contratación de seguros para el personal a cargo de la contratista en los términos de las Leyes Laborales, las cédulas de autodeterminación de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones emitidas por el propio Instituto Mexicano del Seguro Social.

ELABORÓ		AUTORIZÓ
Luis Alfonso Ruvalcaba Gómez AUDITOR RESPONSABLE	Gobierno de Guadalajara Contraloría Ciudadana	Alfonso Hernández Godínez DIRECTOR DE AUDITORÍA